

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Ayuntamiento de Santander	386
Circular número 37. Sobre el intrusismo creciente en la profesión oficial de odontología	385	Ayuntamiento de Cabuérniga	386
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander.....	386
Comandancia militar de Marina de San Sebastián	386	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Comandancia militar de Marina de El Ferrol del Caudillo.....	386	Providencias judiciales	387
Ayudantía militar de Marina de Pasajes ...	286	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Junta provincial de Beneficencia	386	Ayuntamientos de: Santander, Ampuero, Cabuérniga, Noja, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Ruiloba, Marina de Cudeyo, San Pedro del Romeral, Santillana del Mar y Las Rozas de Valdearroyo.....	387

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 37

Ante las repetidas denuncias que, motivadas por el intrusismo creciente en la profesión oficial de odontólogo, se reciben en este Gobierno civil y en la Jefatura provincial de Sanidad, y vista, asimismo, la unánime petición de la Delegación provincial del Colegio de Odontólogos de Santander (Séptima Región), que ve invadido su campo de acción profesional por un elevado número de operarios de talleres de prótesis dental, que atropellando todos sus derechos, hasta el punto de practicar intervenciones facultativas sin título legal alguno que les autorice para ello, ni garantías científicas, con grave perjuicio moral y material de los enfermos ignorantes que acuden a sus talleres y con el consiguiente de los profesionales legalmente en ejercicio, me obligan a reprimir severamente dichas actividades ilegales por la presente circular, y dispongo:

1.º Con arreglo a las normas vigentes del Minis-

terio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio de 1942), los talleres de prótesis que funcionan sin ninguna vigilancia profesional están fuera de la Ley, debiendo, por consiguiente, hallarse establecidos bajo la dirección de un odontólogo o cirujano dentista, únicos que pueden dirigir dichos laboratorios; bien entendido que han de instalarse, necesaria e indefectiblemente, en el domicilio de un profesional, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar de la fecha de la presente circular, y pasando a registrar su instalación en la Subinspección de Odontología; advirtiéndose, al propio tiempo, que todo taller que no cumpla este requisito será considerado como clínica dental clandestina, clausurándose inmediatamente, con incautación de instrumentos, ya de gabinete o de taller, e imponiéndose la multa correspondiente o la sanción gubernativa que proceda al infractor.

2.º Ordeno a todas las autoridades de mi mando, alcaldes de los Ayuntamientos, subdelegados de Medicina, inspectores municipales de Sanidad, comandantes de puesto de la Guardia civil, etc., que persigan con todo rigor a estos intrusos, exigiendo a todos

aquellos que ejerzan o intenten ejercer la Odontología, el carnet del Colegio Oficial de Odontólogos a que pertenezcan, en este caso, el de la Séptima Región, y que tienen la obligación de presentar a las autoridades que se lo pidan, ya que la colegiación es obligatoria a los profesionales desde la constitución de los Colegios Oficiales de Odontólogos, a tenor de lo dispuesto por Real Orden de 27 de mayo de 1930.

3.º Espero del público en general la necesaria co-

laboración, denunciando cuantos casos de intrusismo sufran, conozcan o tengan dudas, ante la Subinspección de Odontología, a fin de imponerse por mi autoridad las sanciones pertinentes del caso a los transgresores de la Ley, sin perjuicio de pasar el oportuno tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

Santander, 5 de mayo de 1953. 671

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SAN SEBASTIAN

Relación de los individuos pertenecientes a esta inscripción marítima, nacidos en el año 1934, en los pueblos de la comprensión de la provincia de Santander, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del ejército, por pertenecer al de la Marina para el reemplazo de 1954:

Número 3; Francisco Mendía Acarreta, hijo de Celedonio y Pilar, natural de Castro Urdiales y vecino de San Sebastián.

San Sebastián a 20 de abril de 1953.—El C. de C., jefe del detall, Santiago Olascoaga. 645

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los inscritos de la inscripción marítima del distrito de esta capital, nacidos en el año 1934, que han quedado definitivamente alistados para el servicio activo de la Armada, para el reemplazo del próximo año 1954, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Santander, los cuales deberán quedar excluidos del Reclutamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, con expresión del nombre de sus padres y naturaleza de los interesados:

Número de orden, 1; nombre y apellidos, Antonio Hoyo Arias; nombre de los padres, Manuel y María del Pilar; naturaleza, Río-tuerto.

El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1953.—El comandante militar de Marina, Rafael de Aguilar.

644

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE PASAJES

Relación de los individuos que

figuran en la inscripción marítima de este distrito y pertenecientes al reemplazo de 1954, por cuya causa deben ser dados de baja en las relaciones para el servicio del ejército:

Nombre y apellidos, Emilio González Ramos; nombre de los padres, Luciano y Paz; naturaleza, Reinosa, vecindad, Pasajes.

Pasajes, 27 de abril de 1953.—El ayudante militar de Marina, Manuel de Carlos.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Institución "Dolores Fernández Rubín de Celis", en Ruente

Se hace saber a los representantes de esta Institución e interesados en sus beneficios, que instruido expediente de clasificación previsto en el artículo 53 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a los efectos del artículo 57 de la misma, se les concede un plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial", durante el cual podrán exponer en orden a dicha clasificación lo que a sus intereses convenga, a cuyo fin, y durante dicho plazo, se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil).

Santander, 4 de mayo de 1953. El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de puestos en el Mercado de la Esperanza

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 6 de junio próximo se llevará a efecto el acto de apertura de pliegos de la subasta para la concesión en arrendamiento de dos puestos en el sótano del Mercado de la Esperanza, con destino a la venta de tripicallos, bajo el tipo de licitación de 10 pe-

setas diarias y construcción de los puestos por cuenta de los adjudicatarios, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto y a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excmo. Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en dicho Negociado desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta el día 5 de junio a las doce horas.

Santander, 5 de mayo de 1953. El alcalde, Manuel González Mésones. 673

Derechos de inserción: 121 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABUER-NIGA

Habiendo acordado este Ayuntamiento contratar los servicios de castrador, en la forma que autoriza el artículo 8.º del Reglamento de Funcionarios, se hace público que, durante el plazo de treinta días, se admitirán las proposiciones que al efecto presenten los interesados.

Cabuérniga, 3 de mayo de 1953. El alcalde, Domingo Gómez de Dios. 667

Derechos de inserción: 53 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Joaquín Lombra Arce, en representación de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga en concepto de pobre, contra don Amado, doña Aurea y don Antonio Solís Revuelta, y otros, en cuyos autos se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tres mil cien-

N
to cir
barga
vuelta
ce añ
loma
Di
Sala
to en
dieci
nio y
ne a
mar
consi
del Ju
tinado
en ef
semov
serán
admit
las do
pudié
dad d
Dad
mayo
y tres
cia, E
tario,
Der
ADM
JUZO
TANC
Don
jue
San
Por
Que e
de do
presen
Vicent
volunt
causan
llo, ve
tamien
y se c
rado
Pedro
Llama
mino
person
Dado
de 195
gón.
Dere
Migu
años d
y Mari
no de
ante la

to cincuenta pesetas, una vaca embarazada a doña Aurea Solís Revuelta, de raza suiza, de diez o doce años de edad, conocida por "Paloma".

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, segundo, el día diecinueve del próximo mes de junio y hora de las doce, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del valor del indicado semoviente, sin cuyo requisito no serán admitidos y que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia, Eduardo S. Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 185 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Francisco Obregón Barreda juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Pilar Llama Cantolla, representada por el procurador don Vicente Herrería, se tramita juicio voluntario de testamentaria del causante don Felipe Llama Castillo, vecino que fué de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, y se cita a los herederos en ignorado paradero, de dicho finado, Pedro, María, Joaquín e Isabel Llama Cantolla, para que en el término de nueve días comparezcan personándose en dicho juicio.

Dado en Santoña a 27 de abril de 1953.—El juez, Francisco Obregón.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 97 ptas.

Miguel Martínez Santos, de 19 años de edad, hijo de José Manuel y María, natural de Laredo y vecino de Torrelavega, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia pro-

vincial de Santander, en término de diez días, para constituirse en prisión, para cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en este Juzgado con el número 6/1951, sobre quebranto de condena.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción y puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial, en la prisión provincial de Santander.

San Vicente de la Barquera veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, M. Garayo. 642

Gregorio Gil López, hijo de Florencio y de Honorina, de treinta y cinco años, natural y vecino de Santander, viudo, profesión marino, procesado en causa por deserción del vapor mercante "Astro", comparecerá en el plazo de sesenta días ante el capitán de Infantería de Marina, don Francisco Pérez Alonso, juez instructor de la Comandancia militar de Marina de Alicante, para responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alicante, 27 de abril de 1953.—El juez de instrucción, Francisco Pérez. 643

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Santamaría Pérez, número 197 del reemplazo de 1949, por la Sección 2.ª de Recluta, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Francisco Santamaría del Campo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Santamaría del Campo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado Francisco Santamaría del Campo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Santamaría Pérez.

El repetido Francisco Santamaría del Campo, es natural de Santander, hijo de Francisco y Concepción, y cuenta unos cincuenta y cuatro años de edad.

Santander, 29 de abril de 1953. El alcalde, Manuel González Mezones. 659

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas municipales del año 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por término de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampuero, 30 de abril de 1953.—El alcalde, J. Gutiérrez. 656

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Aprobados por la Junta de partido los presupuestos especiales para cubrir las atenciones de los Juzgados de instrucción y comarcal del corriente ejercicio, así como las liquidaciones y cuentas de los mismos Juzgados del pasado ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en Secretaría los citados documentos, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Cabuerniga, 30 de abril de 1953. El alcalde, Domingo Gómez de Dios. 651

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Se halla confeccionado y expuesto al público, a los efectos de reclamación, por término de quince días, el recuento de la ganadería para el año próximo de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 1 de mayo de 1953.—El alcalde (ilegible). 652

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Confeccionados los apéndices de altas y bajas por riqueza rústica y urbana y recuento general de ganadería, que han de servir de base para los documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, correspondiente al año 1954, quedan expuestos de manifiesto al público, desde el día primero al quince de mayo próximo, en que pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas debidamente justificadas; apercibiendo que, posteriormente, no se admitirá ninguna.

Ribamontán al Monte a 29 de abril de 1953.—El alcalde, José María Ibáñez Camaleño. 653

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobados los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, así como el recuento de ganadería, para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Rotuerto a 1 de mayo de 1953. El alcalde, Ramiro Cobo. 656

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Durante los días del 1 al 15, del mes de mayo próximo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, los apéndices de rústica y urbana y recuento general de ganadería, formados para el año actual.

Ruiloba a 30 de abril de 1953.—El alcalde, Daniel Torre. 657

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia, para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, las vacantes de empleados interinos subalternos que cuenten con más de cinco años de servicios en este Ayuntamiento.

Los interesados tienen un plazo

de un mes para presentar las solicitudes, con los documentos que se especifican, y principalmente, el de tiempo de servicio efectivo.

Las demás condiciones de este concurso se exponen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Marina de Cudeyo a 18 de abril de 1953.—El alcalde, B. Puente.

— 662
Derechos de inserción: 97 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Por término de quince días, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana, y el recuento de ganadería, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1954.

San Pedro del Romeral a 30 de abril de 1953.—El alcalde accidental, Delfín Ibáñez. 655

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia concurso-oposición restringido, para su provisión en propiedad, entre el personal empleado de este Ayuntamiento que cuenta con más de cinco años de servicios consecutivos en el mismo, para su nombramiento en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, las plazas de auxiliar de Secretaría y la de alguacil municipal, con referencia a los grupos de auxiliares administrativos y subalternos.

Se concede el plazo de un mes para que los interesados puedan presentar la solicitud para tomar parte en el mismo, debidamente reintegradas, acompañando los documentos que se especifican en las condiciones de este concurso.

La oposición se verificará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente de la terminación del concedido para la presentación de las solicitudes, con arreglo al programa oficial vigente para su celebración.

Santillana del Mar, 29 de abril

de 1953.—El alcalde, J. González. 661
Derechos de inserción: 145 pts.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

De acuerdo con lo establecido en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Negociado A. L., expediente 179/4/53, número 12.416, de 6 del corriente, he acordado convocar con carácter restringido entre interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos, las siguientes plazas.

Una plaza de auxiliar administrativo, con el haber anual de pesetas 7.000.

Dos plazas de vigilantes de arbitrios, con 5.000 pesetas cada una de ellas.

Un alguacil, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Se acompañarán a la instancia los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado médico oficial de aptitud física.
- c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía.
- d) Certificado de adhesión al Movimiento.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado de los servicios prestados.

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las oposiciones tendrán lugar en la Casa Consistorial dos meses después de la terminación del plazo concedido para la presentación de las solicitudes, y los ejercicios, que serán dos, uno teórico y otro práctico, comenzarán el primer día hábil siguiente al que venza dicho término, ajustándose a las disposiciones vigentes establecidas sobre esta clase de ejercicios, y constituyéndose el Tribunal que ha de calificarlos en la forma prevenida en el artículo 235 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Rozas de Valdearroyo, 30 de abril de 1953.—El alcalde accidental, Felipe Rodríguez. 663

Derechos de inserción: 241 pts.

Fragmento de otro documento visible en el margen derecho, con palabras como "AN", "An", "B", "Exor", "Anu", "s", "Esta", "E", "s", "Dele", "Dist", "Hern", "d", "Coma", "Ayud", "na", "ADM", "EXCMA", "Estado", "espe", "vinc", "del", "Por d", "riente", "cios fa", "partido", "nistros", "citado".